



Ayuntamiento de Caspe

DOÑA ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día cinco de noviembre de 2015, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a cinco de noviembre de dos mil quince, siendo las nueve horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015.

Expediente número 6800/2015. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

PUBLICACIONES BOLETINES OFICIALES

Expediente número 6798/2015. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 251, de 31 de octubre de 2015, del Decreto número 3.103, de 29 de octubre, de la Presidencia de la DPZ, por la que se modifican las normas de la convocatoria del Plan de asistencia a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza en materia de inversiones de Administración electrónica en el ejercicio 2015.

Quedan enterados.

Expediente número 6774/2015. Se da cuenta de documentación remitida a la **Diputación de Zaragoza** como justificación de la subvención concedida para "Suministro de materiales con destino a actuaciones de la Escuela Taller", incluida en el Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones, debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general", del ejercicio 2014.

Quedan enterados.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 1733/2015. Se da cuenta de la documentación remitida al **Área de Archivos y Bibliotecas de la Diputación de Zaragoza**, justificativa de la subvención concedida en la convocatoria del Plan de ayudas a bibliotecas de municipios entre 5.000 y 25.000 habitantes de la provincia de Zaragoza, año 2015, por importe de 6.400,00 euros.

Quedan enterados.

Expediente número 6905/2015. Se da cuenta de escrito remitido por el **Departamento de Innovación, Investigación y Universidad**, comunicando el procedimiento requerido para el mantenimiento correctivo de la televisión digital de este municipio, informando que Aragonesa de Servicio Telemático (AST) es la entidad pública encargada de atender el servicio de la Televisión Digital en aquellos lugares donde las operadoras de televisión concesionarias no alcanzan a cubrir, y que la misma tiene a disposición de los Ayuntamientos un centro de llamadas para informar de las incidencias y su reparación.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Dar traslado del escrito remitido al Sr. oficial de instalaciones para su conocimiento y efectos.

Expediente número 6906/2015. Se da cuenta de escrito remitido por el **D. Raúl Montañés López en su calidad de Presidente del Club Náutico Mar de Aragón**, comunicando que se ha procedido a la codificación de nuevos mandos para accionar las barreras de control de acceso a la estación de desinfección para el control del mejillón cebra, adjuntando dos mandos para el supuesto de que este Ayuntamiento precise acceder a las instalaciones cedidas y notificando asimismo que se ha procedido por el citado Club a articular medidas para garantizar el acceso a todo posible usuario a la zona de desinfección y rampa de acceso al embalse.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Dar traslado del escrito remitido y de los dos mandos facilitados al Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 6827/2015. Se da cuenta de escrito remitido por el **Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes**, comunicando que D^ª. Isabel Galicia Jarque y D. Sergio Bondía Pinós desea adquirir el piso sito en calle Ramón J. Sender número 3-1^º C, propiedad de D^ª. Lucrecia Latorre Berges, vivienda de protección oficial, solicitando se notifique si se van a ejercitar los derechos de tanteo establecidos en el artículo 29 de la Ley 24/2003 de 26 de diciembre de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Renunciar a los derechos de tanteo correspondientes al inmueble anteriormente citado.

Expediente número 841/2015. Visto el escrito presentado con fecha 22 de octubre de 2015 por D. Raúl Sagarra Tapia, abogado en nombre y representación de D. Domingo Guiral, por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, por el que se desestima la alegación formulada por D. Domingo Guiral Catalán de fecha 5 de febrero de 2015, conforme a los informes obrantes en el expediente formulados por los Arquitectos D. José Antonio Lorente Fernández y D. Miguel Ángel Laguens Samperi de fechas 25 de febrero de 2015 y 19 de agosto de 2015 respectivamente, que serán remitidos al interesado que le sirven de motivación haciéndosele saber el carácter de acto de trámite del presente acuerdo todo ello sin perjuicio de la oportuna notificación al interesado de la resolución que ponga fin al presente expediente y asimismo se informa favorablemente el expediente incoado por D^ª. María Dolores Corroero Altés, para la actividad de “refundición de café bar y restaurante en cafetería” sita en calle Obispo García, número 18-bajos, para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, promovido por Doña María Dolores Corroero Altés para “cafetería con cocina” en Calle Obispo García, 18 de Caspe para su informe y calificación.

Considerando que en fecha de 4 de noviembre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel al recurso de reposición presentado.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición formulado en fecha de 22 de octubre de 2015 por D. Raúl Sagarra Tapia actuando en nombre y representación de D. Domingo Guiral Catalán frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2015 por la que se desestimaban las alegaciones formuladas en expediente de licencia de actividad y se informaba favorablemente el expediente a los efectos de remisión a la Comisión Técnica de Calificación, conforme a los informes obrantes en el expediente formulados por el Arquitecto D. Miguel Ángel Laguens Samperi y el Asesor Jurídico D. Sergio Clavero Miguel, de fecha ambos de 4 de noviembre de 2015 que serán remitidos al interesado y que



Ayuntamiento de Caspe

le sirven de motivación al presente acto.

Segundo.- Sin perjuicio de lo anterior, indicar al recurrente que una vez conste el informe de calificación de la actividad por la Comisión Técnica esta Junta de Gobierno Local deberá pronunciarse sobre el otorgamiento de la licencia de actividad pretendida y, en su caso, de las medidas correctoras a adoptar, resolución que se comunicará expresamente al recurrente en su condición de interesado en el expediente y frente a la cual podrá formular los recursos que a su Derecho convengan.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICACIONES RURALES TRADICIONALES, EJERCICIO 2015.

Expediente número 6724/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2015.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 102, de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de octubre de 2015, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D. Jesús Ferrer Giraldos, para rehabilitación de la edificación rural sita en parcela número 2130 (Ref. catastral 002137800YL46H0001EA) del polígono 56, con un presupuesto de 2.860 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Caspe

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2016, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 6609/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Cepsa Caspe Murria Hermanos, S.L.**, para el suministro de un bidón de 200 litros de aceite de motor con destino a los vehículos destinado al Servicio de caminos, por importe de QUINIENTOS TREINTA EUROS (530) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 22 de octubre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Cepsa Caspe Murria Hermanos, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1721/2190020 "Medio ambiente" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 6851/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Construcciones Arturo Ferrer S.L.**, para las obras de ejecución de muro de bloque para cerramiento en las piscinas municipales, mano de obras y suministro de mortero, aportando el Ayuntamiento el resto de materiales (bloque, albardillas y hormigón), por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.427,67) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 3 de noviembre de 2015, haciendo constar los tres presupuestos solicitados.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Construcciones Arturo Ferrer S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1510/6090000 "Obras Generales Municipales" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

INFORMES SERVICIOS SOCIALES

Expediente número 6206/2015. Se da cuenta del informe emitido por los **Servicios Sociales de fecha 14 de octubre de 2015**, relativo a



Ayuntamiento de Caspe

propuesta de concesión de becas de material escolar para el curso 2015/2016, de conformidad con las normas internas que regulan el otorgamiento de dichas becas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la siguiente beca de material escolar solicitada por:

- Una a D^a. Vasilica Oana Cherar.

INSTANCIAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Expediente número 6828/2015. Vista la solicitud presentada por la interesada así como el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 28 de octubre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de baja presentada por D^a. Aziza El Kasbaoui, con efectos a partir del mes de noviembre de 2015.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 5869/2015. Visto que con fecha de 16 de septiembre de 2015 se instó por D^a. Renata Kubiak solicitud licencia para la segregación de 0,3340 has de la parcela 200 del polígono 72 del término municipal de Caspe, finca registral número 12.377, con objeto de constituir una finca independiente.

Visto que en fecha de 27 de octubre de 2015 se emite informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguens Samperi en el que se acredita que tanto la parcela que se pretende segregar como la matriz cumplen con los requisitos de parcela mínima establecidos por el planeamiento, en concreto que superan la superficie de 2.500 metros establecidos para las fincas rústicas de regadío (unidad mínima de cultivo).

Considerando que en fecha de 4 de noviembre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

PRIMERO. Declarar la innecesidad de licencia de parcelación de la parcela 200 del polígono 72 del término municipal de Caspe solicitada por D^a. Renata Kubiak.

SEGUNDO. Aprobar la operación de segregación instada por el solicitante en los términos obrantes en el expediente, esto es, la segregación de la superficie de 0,3340 has de la parcela 200 del polígono 72 del término municipal de Caspe, correspondientes a la finca registral número 12.337.

TERCERO.- Recordar al solicitante que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.

Expediente número 7784/2014. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Domingo Sancho Ballabriga, actuando en nombre y representación de SAT ARA 124 Mas de la Punta, para "ejecución de edificio para equipos de riego" para dotar de servicio a las parcelas 138, 139 y 140 del polígono 16 del Término Municipal de Caspe conforme al proyecto técnico suscrito por los arquitectos técnicos D. José Antonio Piazuelo BAixeras y Doña María Teresa Nogueras Petronio con presupuesto de ejecución material de 17.330,80 € (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS).

Considerando que en fecha de 9 de octubre de 2014, se emitió informe por el entonces Arquitecto Municipal D. José Antonio Lorente Fernández, en el que se señalaba que " *Se trata de la construcción de una nave-almacén agrícola, que según se manifiesta está destinada a equipos de riego de la finca (si bien el proyecto no detalla dichos equipos), ubicada en la parcela 140 del polígono 16, que está integrada en una finca agrícola de regadío junto con las parcelas 138 y 139 de dicho polígono 16, la cual alcanza una superficie catastral conjunta de 32.760m². Las parcelas de emplazamiento están incluidas en el LIC "Rio Guadalope, Val de Fabara y Valdepilas" y "La edificación proyectada tiene una superficie construida de 162m²".*

Considerando que dicho informe señalaba que " *Las parcelas del emplazamiento están clasificadas como suelo no urbanizable genérico (SNUG) en la categoría de "suelo rústico con limitaciones genéricas" por el PGOU-1991 vigente. El uso proyectado es "compatible" en dicha clase de suelo (art. 5.4.2.7 de las Normas del PGOU-1991). La superficie construida de nueva planta que se proyecta y para la que se solicita licencia urbanística es de 162m², es inferior a la máxima admisible s/. art. 5.4.2.8 del PGOU-1991 vigente que asciende a (32.760x0,04=) 1.310,40m². Asimismo, la edificación proyectada cumple con la distancia mínima de 10m a linderos, y con la altura máxima (s/. art. 5.4.2.8 del PGOU-1991 vigente), finalizando que "Dado el emplazamiento de la construcción proyectada en el ámbito del LIC "Rio Guadalope, Val de Fabara*

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

y Valdepilas”, debe solicitarse informe del “INAGA”.

Considerando que en fecha de 11 de agosto de 2015 tuvo entrada en Registro General escrito de INAGA de fecha 3 de agosto de 2015 en el que dado que las obras ya han sido ejecutadas señala como innecesaria la emisión del informe solicitado.

Considerando que en fecha de 1 de septiembre de 2015 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Angel Laguéns Samperi de carácter favorable condicionado al otorgamiento de la licencia y en el que se señala la necesidad de dar cumplimiento a una serie de prescripciones y recomendaciones.

Considerando que en fecha de 4 de noviembre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a SAT ARA 124 Mas de la Punta, para “ejecución de edificio para equipos de riego” para dotar de servicio a las parcelas 138, 139 y 140 del polígono 16 del Término Municipal de Caspe y a ejecutar en la parcela 140 del polígono 16 conforme al proyecto técnico suscrito por los arquitectos técnicos D. José Antonio Piazuelo Baixeras y Doña María Teresa Nogueras Petronio debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en los documentos técnicos presentados por el promotor durante la tramitación del expediente y en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.
- El cerramiento y material de cobertura deberá respetar el propuesto en los alzados del proyecto.
- El uso se circunscribirá al almacenaje.
- No podrán almacenarse productos fito-sanitarios, combustibles ó

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

disolventes.

c) Del mismo modo, se recomienda al promotor que para una mejor integración con la edificación tradicional considere respecto a los acabados exteriores, en cuanto a la tonalidad de los revestimientos, mimetizar con el entorno para reducir la afección paisajística, así como la sustitución de la chapa de cobertura, por equivalente preformada con forma de teja árabe.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- SERVICIOS.

INSTALACIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE VENTA

Expediente número 6624/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Cristina Bel Garín**, solicitando autorización para la instalación de un puesto de venta de flores y plantas en la vía pública, en la plaza Aragón, durante los viernes del mes de noviembre. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 26 de octubre de 2015. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D^a. Cristina Bel Garín, concediéndole autorización durante el mes de noviembre de 2015, debiendo abonar los importes señalados en la Ordenanza reguladora correspondientes a instalación temporal de un puesto de venta, notificándole que se deberá realizar la venta de productos propios del agricultor, dado que en caso contrario deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista.

2.- Notificar asimismo a la interesada que deberá cumplir los requisitos que se señalan en el informe del servicio de Policía Local que se adjuntará.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “RESTAURACIÓN DEL MAUSOLEO DE MIRALPEIX” POR MUTUO ACUERDO.

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 5957/2015. Con fecha 16 de septiembre de 2015 se presentó escrito por D. Raúl Lorca Moreno en nombre de UTE Aragonesa de Obras Civiles S.L.-Construcciones y Excavaciones Lecha S.L., solicitando la resolución del contrato de las obras de "Restauración del Mausoleo de Miralpeix" por mutuo acuerdo.

Con fecha 22 de septiembre de 2015 se emitió informe por la Oficial Mayor relativo al procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la tramitación de la resolución del contrato de obras.

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015 se aprobó la incoación del procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de las citadas obras, solicitando informe al Sr. Arquitecto D. José Antonio Lorente Fernández, en su calidad de director de las obras.

Con fecha 6 de octubre de 2015 se emitió informe por el Sr. Arquitecto D. José Antonio Lorente Fernández.

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2015 se aprobó citar a D. Raúl Lorca Moreno en nombre de UTE Aragonesa de Obras Civiles S.L.-Construcciones y Excavaciones Lecha S.L., empresa adjudicataria de las obras, al Sr. Arquitecto D. José Antonio Lorente Fernández, en su calidad de director de las obras, a D. Carlos Soriano Lorente, Arquitecto Técnico Municipal, en su calidad de Director de la ejecución de las obras y a D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, Arquitecto Municipal, como facultativo en representación de la Administración, a fin de fijar, de mutuo acuerdo, los términos de la resolución del contrato.

Con fecha 21 de octubre de 2015 se citó al adjudicatario del contrato y a los técnicos anteriormente señalados para la firma del acta de Resolución del contrato, celebrándose una reunión con fecha 23 de octubre de 2015.

Señalada la celebración de una nueva reunión para el día 27 de octubre de 2015 fue suspendida celebrándose el día 29 de octubre de 2015, de la que se redactó la correspondiente Acta.

Mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015 se aprobaron la primera certificación de las obras de "Restauración del Mausoleo de Miralpeix" redactada por el Sr. Arquitecto D. José Antonio Lorente Fernández y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 27 de julio de 2015 por importe de 21.645,99 euros y la segunda certificación y liquidación redactada por el Sr. Arquitecto D. José Antonio Lorente Fernández y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 23 de octubre de 2015 por importe de 7.862,37 euros.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Asimismo se remitieron las citadas certificaciones al Servicio de Restauración de la Diputación de Zaragoza, como justificación de la subvención concedida en el Plan Bienal para la restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles histórico-artísticos de propiedad municipal para los ejercicios 2014-2015.

Visto cuanto antecede, a la vista del informe propuesta emitido por la Oficial Mayor con fecha 3 de noviembre de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 224.1. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Resolver por mutuo acuerdo el contrato de las obras de "Restauración del Mausoleo de Miralpeix", adjudicado mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de enero de 2015, así como el encargo de la dirección técnica de las mismas, dando por finalizada la ejecución de las obras, con la aprobación de la certificación primera y segunda y liquidación de las obras, de conformidad con lo acordado en el Acta de Resolución del contrato de las obras de fecha 29 de octubre de 2015.

Los efectos de la Resolución por mutuo acuerdo serán desde la fecha de adopción del correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Asimismo el Ayuntamiento se compromete a no incautar la garantía dado que se considera que no concurre causa de incumplimiento del contratista, procediéndose a la devolución de la misma una vez transcurrido el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas.

TERCERO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

VI.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 5530/2015. Visto que con fecha de 21 de agosto de 2015 se solicitó por **D. Francisco Cubeles Sanz** la regularización jurídico administrativa de explotación ovina de 800 plazas, con orientación productiva de carne, sita en las parcelas 1189, 1188, 1869 del polígono 35 del TM de Caspe, conforme al Documento de 'regularización jurídico-administrativa', redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Felipe Pérez de Ciriza Alegría, visado COITA 28/07/2015.

Visto que dada la naturaleza del expediente administrativo, y al tratarse de una regularización jurídico-administrativa, la explotación se encuentra en funcionamiento pero carece de la oportuna licencia de actividad.



Ayuntamiento de Caspe

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 25 de septiembre de 2015, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Visto que en fecha de 24 de septiembre de 2015 se emitió por los Servicios Veterinarios Oficiales informe favorable para la tramitación de la regularización jurídico-administrativa objeto del informe.

Visto que en fecha de 29 de octubre de 2015 se emitió por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi informe favorable para la tramitación de la regularización jurídico-administrativa objeto del informe.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación.

VII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 6820/2015. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 26 al 29 de octubre de 2015, por un importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (38.404,59).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 3 de noviembre de 2015, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 26 al 29 de octubre de 2015.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caspe a nueve de noviembre de dos mil quince.



Ayuntamiento de Caspe

Vº. Bº.
EL ALCALDE, LA SECRETARIO,

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069